



**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

**Número de Expediente: UT-A/0184/2019.  
Asunto: Se notifica resolución  
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de **Folio 0330000072419**, en la que solicitó la información relativa a:

**“Requiero conocer de los servicios de consulta que presta la Suprema Corte de Justicia de la Nación:**

**1.- Número de consultas, de personas atendidas, de consultantes, nombre de éstos, sexo, ocupación, procedencia, tema de interés, sobre los servicios de consulta del Seminario Judicial de la Federación, biblioteca, hemeroteca, revistas, periódicos oficiales, diarios oficiales, compilación de leyes, archivos judiciales y administrativos, préstamo de éstos, préstamo interbibliotecario, módulos de acceso a la información, acceso a la justicia, solicitudes de personas privadas de su libertad, cualquier otro servicio de consulta electrónica y físico, como red o sistema etcétera.**

**2.- Relación de inventarios, catálogos, guías, dictámenes de valoración, cuadros de clasificación, disposición, valor y depuración documental existentes para cada uno de los servicios de consulta electrónico y físico, como red o sistema. Etcétera.**

**3.- Relación de las personas que llevaron a cabo las consultas de cualquiera de los servicios indicados anteriormente o en su defecto el vale de préstamo del material correspondiente o solicitud de información de mérito para cada caso, haciendo alusión que material o información fue entregada a cada consultante, por cada consulta realizada señalando el número de inventario o control de la pieza documental otorgada o de la respuesta la solicitud de mérito, además del vínculo electrónico donde se puede consultar dicha documentación.**

**4.- Cualquiera estadística generada respecto de los servicios de consulta señalados, haciendo la correlación con los informes del Ministro presidente tanto del Pleno como de los de las Salas, indicando las paginas en las que se hace referencia a dichos servicios y el vínculo donde se pueden consultar estos extractos.**

**5.- Relacionar y otorgar copia de los trabajos resultantes de las consultas realizadas mediante otros servicios, ya sean publicaciones de la Corte, el PJF o cualquier otra, interno o externa.**



**6.- Todo lo peticionado se necesita del periodo de 1995 a la fecha, desglosado por año, servicio, acervo, fondo, sección, serie, sub serie o tipo de clasificación que se haya otorgado al conjunto documental.**

**7.- De cada área u órgano, CCJ de la SCJN, y/o tipo de servicio, otorgar la relación de los 10 usuarios que más consultas hicieron por cada año, así como qué documentos consultaron y copia de toda la documentación que se les otorgó o vínculo donde puede verse.”**

### **Resolución del Comité de Transparencia**

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-VT/A-40-2019**, anexa al presente.

### **Entrega de información**

Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, por medio de esta comunicación se pone a su disposición la información remitida por:

1. El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, mediante el oficio CDAACL/SGD-1184-2019.
2. La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, mediante el oficio DGCCJ/365/04/2019 y sus anexos.
3. La Subdirección General de Transparencia y Acceso a la Información, mediante oficio sin número.

### **Reproducción de la información**

En caso de que desee realizar el pago de la información cotizada por la Dirección General de Casas de la Cultura cuyo monto lo puede encontrar en el oficio antes mencionado, hago de su conocimiento que el pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual se le sugiere acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del “Directorio de Módulos”, la puede realizar en la página de Internet [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx), en específico en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-modulos-cdmx-interior>

Cabe agregar que cuenta con el plazo de 30 días hábiles, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Ahora bien, si en el plazo mínimo de 60 días hábiles contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL

---

requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

Respecto a la documentación puesta a disposición como anexos por parte de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, debido al volumen de la información, la podrá consultar en el **Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios**, en la siguiente liga:

<https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

CEMT/perc